

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00494 - 00 (*Cuaderno principal*)

Atendiendo la petición elevada por la apoderada judicial de la parte actora (pdf 10 cp.) por la cual solicita la corrección de la providencia que libro orden de apremio y al resultar la misma procedente, el Despacho conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del CGP, procede a corregir el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago adiado 30/07/2021 (pdf 09 cp.), de la siguiente manera:

(...)

LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de **BANCO POPULAR S.A** contra **JHON JAIRO REYES PEÑA** en los siguientes términos:

Pagaré No. 03903470000114

1. Por las siguientes sumas de dinero por concepto de «*capital vencido*» e «*intereses de plazo*» de cuarenta y siete (47) cuotas vencidas y no pagadas según el pagaré número **03903470000114**, exigibles entre el 5/10/2015 y el 5/08/2019, discriminadas así:

(...)

(...)

3.-Por la suma de **\$12.123.282** por concepto de «*capital acelerado*» de la obligación contenida en el pagaré número **03903470000114** exigible a partir de la presentación de la demanda, tal como lo expresa el libelista.

(...)

En todo lo demás, la citada providencia permanece incólume.

Procédase a notificar en debida forma a la pasiva tanto del auto que libró mandamiento de pago como este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.44 del 25/10/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dae0beee5465b39152e267cce35af6ec6b087d41141cdf779dea17a48acf20be

Documento generado en 22/10/2021 04:38:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>